


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 07-2017/MDCH

Chacabuco, 11 de Enero del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


CONSIDERANDO:




Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;




Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2016/MDCH del 20 de octubre del año 2016, se encargó al Gerente de Desarrollo Económico, Sr. **Cesar Gustavo Peña Huanca**, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas (hoy Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana);



Que, teniendo en cuenta que la encargatura es de naturaleza temporal, excepcional y fundamentada tal como lo dispone el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es necesario adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de efectuar la designación del titular del Despacho de la Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 22-2015/MDCH del 01 de enero del año 2015, se designó a la Srta. **Raquel Mandujano Reyes**, como Jefa de la División de Recaudación, Control, Orientación y Atención al Contribuyente (hoy Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva);

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, dispone que el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la entidad;

Que, concordante con ello la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Dar por concluida la encargatura* del Sr. **Cesar Gustavo Peña Huanca**, en el Despacho de la Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, dándole las gracias por los servicios prestados, la misma que se hará efectiva a partir del día siguiente de su notificación, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- *Dar por concluida*, la designación de la Srta. **Raquel Mandujano Reyes**, en el cargo de confianza de Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo; la cual se hará efectiva a partir del día siguiente de su notificación, *dándole las gracias por los servicios prestados*

Artículo Tercero.- *Designar a la Srta. Raquel Mandujano Reyes* como Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana de la Municipalidad de Chaclacayo, *bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuestos, a partir del día siguiente de su notificación.*

Artículo Cuarto.- *Encargar* el despacho de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva de la Corporación edil a la Srta. **Raquel Mandujano Reyes**, Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana de la Municipalidad de Chaclacayo, *a partir del día siguiente de su notificación.*

Artículo Quinto.- *Encargar* a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
Abg. KAREN MOZ SACO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID AÑONTE JURADO
ALCALDE